



“Resolución del Rectorado (R- 404/2008) de la Universidad de Murcia por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de Ayudas para la Elaboración y Presentación de Proyectos y Actividades o Acciones de I+D en el Marco de la Unión Europea

Uno de los objetivos previstos por el Equipo de Gobierno es facilitar la participación de los Grupos de Investigación en los programas internacionales de investigación, incentivando la apertura de nuevas líneas, facilitando sus tareas y posibilitando los contactos con otros investigadores y organismos de ámbito internacional.

Por ello, y complementariamente a las acciones previstas en los Programas del Plan Nacional de I+D, este Vicerrectorado, a propuesta de la Comisión de Investigación del día 10 de junio de 2008, y tras su aprobación en Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2008, se hace pública la convocatoria dentro del **Plan Propio**, de Ayudas para la Elaboración y Presentación de Proyectos y Actividades o Acciones de I+D en el Marco de la Unión Europea.

En consecuencia este Rectorado Resuelve:

1. Hacer pública la convocatoria de Ayudas para la Elaboración y Presentación de Proyectos y Actividades o Acciones de I+D en el Marco de la Unión Europea en régimen de publicidad, y concurrencia competitiva.

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/1999.
- Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 25 de julio).
- Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestarias de la Universidad de Murcia.

3. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia.

4. Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Investigación la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, y que pondrá fin a la vía administrativa.

5. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia.



UNIVERSIDAD DE MURCIA

6. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia, Programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 62401.002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

7. Recurso:

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la haya dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no se hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

Murcia, 1 de julio de 2008

El Rector



José Antonio Cobacho Gómez.



BASES DE LA CONVOCATORIA:

1.- Objeto de la convocatoria:

Fomento de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico facilitando actuaciones para la elaboración de propuestas de proyectos a Programas Comunitarios.

2.- Dotación

La dotación prevista para esta convocatoria es de 6.000 euros anuales.

En función de las disponibilidades económicas establecidas en la convocatoria serán preferentes las solicitudes de grupos que:

1. Establezcan por primera vez contactos para presentar proyectos o actividades/acciones.
2. Tengan la consideración de coordinadores del proyecto a presentar.

3.- Actuaciones Financiadas

Podrán solicitar financiación para los conceptos relativos a viajes, alojamiento y/o gastos de consultoría

4.- Solicitudes

Podrán presentar solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación como responsables de la ejecución de la actuación a que se refiere la presente convocatoria, todos los investigadores adscritos a Grupos de Investigación de esta Universidad que promuevan la elaboración de un proyecto o actividad/acción de investigación a presentar en alguno de los Programas de la Unión Europea.

El plazo de presentación estará abierto todo el año.



5.- Impresos

Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la dirección web:

- Impreso de Solicitud 

6.- Vigencia

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta la publicación de otra nueva para estas acciones o hasta se que declare el cese de su vigencia.

7.- Evaluación y Resolución:

a. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- Actividad desarrollada previamente por los miembros del grupo de investigación.
- Colaboración con otros grupos de investigación; tamaño y composición del grupo solicitante.
- Contactos previos con el/los grupo/s con que se pretende elaborar la propuesta.

b. La concesión o denegación de las solicitudes se realizarán por resolución del Vicerrectorado de Investigación a propuesta de la Comisión de Investigación.

c. El Vicerrectorado de Investigación resolverá trimestralmente, de acuerdo con el siguiente calendario: 1ª quincena de abril para solicitudes presentadas antes del 31 de marzo; 1ª quincena de julio para las presentadas entre el 1 de abril y el 30 de junio; 1ª quincena de octubre para las presentadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre y 1ª quincena de enero para las presentadas entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre.

d. El 100 % del importe de la ayuda concedida se librárá con la resolución de concesión.



8.- Justificación de las ayudas.

Se abonará la cantidad concedida en el proyecto que hubiere soportado el gasto, o en su defecto en un proyecto de Fondos Propios o de Ayuda Complementaria a la Investigación.

Finalizada la actuación se deberá dar cuenta a la Oficina de Proyectos Europeos OPERUM, del Vicerrectorado de Investigación, de la información sobre objetivos estratégico elegidos, definición del consorcio, e información sobre el coordinador del mismo. Del resultado, elaboración, presentación y resolución del proyecto presentado a la Unión Europea, se dará traslado a la Oficina de Proyectos Europeos.

Del resultado, elaboración, presentación y resolución del proyecto o actividad/acción presentado a la Unión Europea se dará traslado al Vicerrectorado de Investigación.

9.- Documentación

Documentación requerida para la formalización de solicitudes:

- Impreso normalizado de solicitud.
- Breve descripción de la propuesta de proyecto actividad/acción en elaboración con indicación de los participantes y del programa específico y líneas prioritarias en las que se pretende participar o de la propuesta presentada.
- Justificantes de contactos con otros grupos internacionales interesados en la presentación del proyecto coordinado.

Queda sin efecto la convocatoria de Ayudas para financiar la elaboración y presentación de solicitudes de financiación al IV Programa Marco de I+D de la Unión Europea de fecha 17 de febrero de 1997.

